

PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76° - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8862/2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 3199-G-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Garrido Olate Florin Alcadio, D.N.I. N° 6.093.290, con domicilio en Genco Pedro, barrio Los Hornos, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerio, por los restos depositados en Partidas 18.980, 18.981, 18.982, del Cementerio Progreso;

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica se desprende que se trata de un hombre de avanzada edad, desocupado, conviviendo con una familia cercana a su hogar, y lo único que recibe es un bolsón de víveres en forma mensual a través de Acción Social de la Provincia;

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa el recurrente, es factible acceder a lo peticionado;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 130/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2000, celebrada por el Cuerpo el 29 de junio del corriente año.-

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1°, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

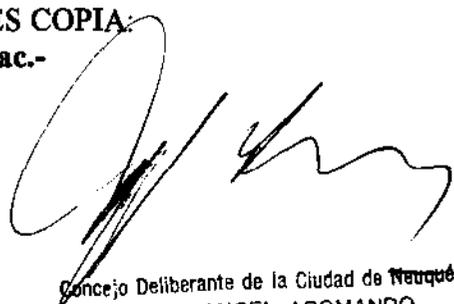
**ARTICULO 1°):** Condónase la deuda devengada y no abonada, que el Señor Garrido Olate -----Florin Alcadio, D.N.I. N° 6.093.290, domiciliado en Genco Pedro, Barrio Los Hornos, Neuquén, mantiene con el municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Progreso, por los restos depositados en Partidas 18.980, 18.981, 18.982.-

**ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° SEO 3199-G-99).-**

ES COPIA:  
sac.-

FDO): ZAMBON  
AROMANDO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8862  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte. No SEO - 3199 - G 99